



# PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO  
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

JAVIER MAY RODRÍGUEZ  
Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco

JOSÉ RAMIRO LÓPEZ OBRADOR  
Secretario de Gobierno

1 DE MARZO DE 2025



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO  
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha  
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816



No.- 1250

# ACUERDO



**TABASCO**  
GOBIERNO DEL PUEBLO

**GOBIERNO**  
SECRETARÍA DE GOBIERNO

"2025, Año de la Mujer Indígena".

José Ramiro López Obrador, Secretario de Gobierno del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Tabasco, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 10, 12, fracciones XI y XVIII, 17, 22 y décimo segundo transitorio de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco; y

## CONSIDERANDO

**PRIMERO:** Que la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco dispone que la administración pública centralizada, se conforma con las dependencias de su ramo, de las cuales esta Secretaría de Gobierno forma parte; por lo anterior, se le confieren diversas facultades, tal como la que se me otorga para poder delegar en los servidores públicos adscritos a las unidades administrativas de la Secretaría, para la mejor organización del trabajo, cualquiera de mis facultades, excepto aquellas que por disposición de ley o reglamento interior sean indelegables.

**SEGUNDO:** Que el artículo 12, fracción XI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco dispone como parte de las atribuciones de los Titulares de las Dependencias, la de suscribir los acuerdos, contratos o documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones, de conformidad con la legislación y normatividad aplicable, así como aquellos que sean señalados por delegación o le correspondan por suplencia.

**TERCERO:** Que como resultado de la reingeniería implementada de acuerdo a la nueva Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, se fusionaron las Subsecretarías que integraban la Secretaría de Gobierno, a fin de compactarlas y tener una mejor planeación y ejercicio del gasto, quedando estructurada administrativamente por dos subsecretarías, la de Gobierno, que atenderá la relación con los Poderes, la Federación, los municipios y los órganos autónomos, así como la atención a temas relacionados con derechos humanos, migración y asuntos religiosos; y, la de Servicios Registrales, que tendrá como objetivo brindar certeza jurídica a la identidad y el patrimonio de las personas.

**CUARTO:** Que, en este contexto, la Subsecretaría de Servicios Registrales tendrá bajo su jurisdicción el funcionamiento del Registro Civil, la vigilancia de la función notarial y el archivo de notarías, al igual que la supervisión y coordinación de la función registral que compete al Estado; funciones que ejercerá con el apoyo de las Direcciones Generales del Registro Civil, del Registro Público de la Propiedad y el Comercio y de Servicios Notariales.

**QUINTO:** Que el numeral 12, fracción XVIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco contempla que dentro de mis facultades como Secretario,



**GOBIERNO**  
SECRETARÍA DE GOBIERNO

"2025, Año de la Mujer Indígena".

está el delegar a los servidores públicos adscritos a las unidades administrativas, cualquiera de las facultades expresamente encomendadas, excepto aquellas que por disposición de la ley o del reglamento interior respectivo deban ser ejercidas directamente por el Titular, por lo que, de acuerdo a las necesidades específicas de la Secretaría, se requiere realizar las actividades contempladas en el artículo 22, fracciones X, XI, XII y XIX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, por lo que se requiere facultar a un servidor público subalterno de esta Secretaría, para que en uso de las mismas pueda desempeñarlas.

**SEXTO:** Con base a lo anterior, se acuerda delegar al Subsecretario de Servicios Registrales de esta Secretaría, las facultades conferidas en el artículo 22, fracciones X, XI, XII y XIX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, en nombre de la Secretaría de Gobierno del Estado, hasta en tanto se emita el reglamento interior de esta Dependencia.

Por lo expuesto, fundado y motivado, se emite el siguiente:

#### **ACUERDO**

**ÚNICO:** Con fundamento en los artículos 12, fracciones XI y XVIII, y décimo segundo transitorio de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco; SE ACUERDA: DELEGAR al servidor público Mario Alberto Gallardo García, Subsecretario de Servicios Registrales de esta Secretaría, las facultades conferidas en el artículo 22, fracciones X, XI, XII y XIX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, hasta en tanto se emita el reglamento interior de esta Secretaría de Gobierno del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Tabasco.

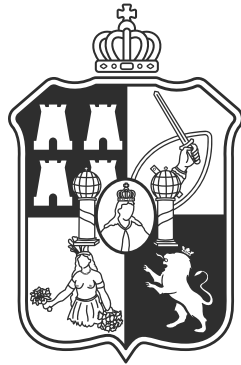
**DADO EN EL RECINTO OFICIAL DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO EL DÍA 01 DE MARZO DE 2025.**

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO**

  
**JOSÉ RAMIRO LÓPEZ OBRADOR**



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO  
PODER EJECUTIVO  
SECRETARÍA DE GOBIERNO



**TABASCO**

Impreso en Talleres Gráficos del Gobierno del Estado de Tabasco,  
Bajo la coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y de más disposiciones superiores son obligatorias  
por el hecho de ser públicas en este periódico.

**Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en  
el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolas Bravo  
Esq. José N. Rovirosa #359, 1er. Piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-  
32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.**

Cadena Original:| 00001000000705364139 |

Firma Electrónica: uO6w13k+3T3dD2XYyLy1+H09C1eVhAsQtvD4pXQZVpayRsbvYg6rdXm2l/IBIYMI7dXm7Z3LO  
G23pMCQWKgqKwhA1HaxSV6LFilUyEPWvF62tqHha22tBR3TxSAO1pR563EkKfSbVINad5Zj29UNOIkcEk11cDh  
4CsPrvPuPifXrRDEiE6gWsW68gT6NWg7CIX0x7SJJRSDjJwHMLAnjUgxSsbli6fba12PhdzPVaeHT3kl3F3SFLs5MI  
1EcMDw5PqRAw/AN8DIZP/+cOWLp2SDnX4JHoTsEXSo9V3sRtM2tvr/cEHMueLzfhvkA/FbanYNKsCduRp6jdR2XI  
nELHA==